

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES I

Caracas, miércoles 4 de noviembre de 2020

Número 42.000

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Superintendencia Nacional de Auditoría Interna

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano José Manuel Vera García, como Gerente General de Auditoría de esta Superintendencia.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Alfredo José Tamayo Álvarez, como Gerente de Relaciones Institucionales, adscrito a la Oficina de Relaciones Institucionales de esta Superintendencia.

Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria"

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Osner Becerra Herrera, como Director de la Oficina de Organización del Poder Popular y Comunal de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Yolmer Rafael Montilla Labrador, como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Tatiana Solex Conopoima Figueroa, como Directora de Talento Humano de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Yensin Yeraldi Torres Vargas, como Directora de Oficina Estratégica de Seguimiento, Evaluación y Políticas Públicas de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Oleisa del Valle Meléndez De Rodríguez, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Criseila Andreina Laya Cortez, como Directora General Encargada de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos, dependiente del Despacho del Viceministro o Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Danelis Epifania Ruiz Espinoza, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Danelis Epifania Ruiz Espinoza, en su carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se prorroga el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Piar del estado Bolívar, por un lapso de noventa (90) continuos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, adscritos al Viceministerio de Economía Productiva de este Ministerio.

SENIAT

Providencia mediante la cual se concede Autorización a la sociedad mercantil Importadora y Transporte Gonavi, C.A., para establecer y operar un Almacén General de Depósito, ubicado en la Antigua Aduana Aérea de Maiquetía, Almacén 03.05.02-1, sector 36, Estado La Guaira, bajo la jurisdicción de las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Centro Nacional de Tecnología Química
"CNTQ"

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Eloína María Francis Navarro, como Auditora Interna Encargada de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Carlos Eduardo Márquez Arias, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Alejandro Constantino Keleris Bucarito, como Director de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, en calidad de Titular.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se interviene la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía del Municipio San Diego del estado Carabobo; y se designa al ciudadano José Gregorio Sánchez Rosario, como Auditor Interno Interventor de esta Alcaldía, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Didalco Alejandro Bolívar Rivas, como Contralor Provisional del estado Carabobo en calidad de Encargado.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se indican, de este Organismo.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
AÑOS 210° 161° Y 21°

Caracas, 07 de octubre de 2020

No- 011/2020

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (E), designada mediante Decreto N° 3.760, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.581 de fecha 07 de febrero de 2019; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 3 del artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público,

DECIDE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JOSÉ MANUEL VERA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.833.834, como **GERENTE DE AUDITORÍA**, adscrito a la **GERENCIA GENERAL DE AUDITORÍA** de esta Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

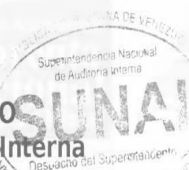
SEGUNDO: El ciudadano **JOSÉ MANUEL VERA GARCÍA**, queda facultado para desempeñar todas las atribuciones y funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se deriven del ejercicio de las mismas, de conformidad con la normativa legal vigente.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Providencia, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario nombrado, la fecha y el número de la presente Providencia.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2020.

Comuníquese y Publíquese,


LAURA CAROLINA GUERRA ANGULO
Superintendente Nacional de Auditoría Interna
Decreto N° 3.760 de fecha 07/02/2019
G.O. N° 41.581 de fecha 07/02/2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
AÑOS 210° 161° Y 21°

Caracas, 07 de octubre de 2020

No- 012/2020

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (E), designada mediante Decreto N° 3.760, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.581 de fecha 07 de febrero de 2019; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 3 del artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público,

DECIDE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ALFREDO JOSÉ TAMAYO ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.867.711, como **GERENTE DE RELACIONES INSTITUCIONALES**, adscrito a la **OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** de esta Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

SEGUNDO: El ciudadano **ALFREDO JOSÉ TAMAYO ÁLVAREZ**, queda facultado para desempeñar todas las atribuciones y funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se deriven del ejercicio de las mismas, de conformidad con la normativa legal vigente.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Providencia, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario nombrado, la fecha y el número de la presente Providencia.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 16 de octubre de 2020.

Comuníquese y Publíquese,


LAURA CAROLINA GUERRA ANGULO
Superintendente Nacional de Auditoría Interna
Decreto N° 3.760 de fecha 07/02/2019
G.O. N° 41.581 de fecha 07/02/2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES
DE LA PATRIA"

Caracas, a los 02 días del mes de marzo de 2020

AÑOS 209°, 160°, 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2020

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", **MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO**, designada mediante Decreto N° 3.258, de fecha 29 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.330 de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del del Acta Constitutiva Fundacional, de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° N° 41.252 de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano: **OSNER BECERRA HERRERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.518.687, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN DEL PODER POPULAR Y COMUNAL DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 09 de marzo de 2020 y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 0012/2016 de fecha 31 de octubre de 2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.036 de fecha 22 de noviembre del 2018.

Comuníquese y Publíquese,

MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Decreto N° 3.528, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.330, de fecha 29 de enero de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES
DE LA PATRIA"

Caracas, a los 11 días del mes de marzo de 2020

AÑOS 209°, 160°, 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/2020

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", **MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO**, designada mediante Decreto N° 3.258, de fecha 29 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.330 de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del del Acta Constitutiva Fundacional, de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° N° 41.252 de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al Ciudadano: **YOLMER RAFAEL MONTILLA LABRADOR** titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.782.190, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 04 de febrero de 2020 y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 012/2018 de fecha 04 de septiembre de 2018 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.542 de fecha 10 de diciembre del 2018

Comuníquese y Publíquese,

MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Decreto N° 3.528, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.330, de fecha 29 de enero de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES
DE LA PATRIA"

Caracas, a los 08 días del mes de Junio de 2020

AÑOS 209°, 160°, 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005/2020

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", **MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO**, designada mediante Decreto N° 3.258, de fecha 29 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.330 de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del del Acta Constitutiva Fundacional, de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° N° 41.252 de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana: **TATIANA SOLEX CONOPOIMA FIGUEROA** titular de la Cédula de Identidad N° V-14.760.427, como **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 08 de junio de 2020 y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 007/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.379 de fecha 17 de abril del 2018.

Comuníquese y Publíquese,



MARÍA ROSA JIMÉNEZ
Presidenta

Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria" Decreto 3258,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 41.330 de fecha 29/01/2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES
DE LA PATRIA"

Caracas, a los 02 días del mes de Marzo de 2020

AÑOS 209°, 160°, 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 009/2020

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", **MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO**, designada mediante Decreto N° 3.258, de fecha 29 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.330 de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del del Acta Constitutiva Fundacional, de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° N° 41.252 de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana: **TORRES VARGAS YENSIN YERALDI**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-17.389.154, como **DIRECTORA DE OFICINA ESTRATEGICA DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y POLITICAS PUBLICAS DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 08 de junio de 2020 y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 007/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.379 de fecha 17 de abril del 2018.

Comuníquese y Publíquese,



MARÍA ROSA JIMÉNEZ
Presidenta

Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria" Decreto 3258,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 41.330 de fecha 29/01/2018.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

Nº 098FECHA: 03 NOV. 2020**RESOLUCIÓN**

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 22 y 31 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **OLEISA DEL VALLE MELENDEZ DE RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.260.042, como **Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ministerio**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

Nº 099FECHA: 03 NOV. 2020**RESOLUCIÓN**

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en los artículos 2, 10 numeral 3 y 13 del Decreto N° 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **CRISEILA ANDREINA LAYA CORTEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-19.967.404, como **Directora General Encargada de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos**, dependiente del Despacho del Viceministro o Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica, de este Ministerio, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

N° 100

FECHA: 03 NOV. 2020

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **DANELIS EPIFANIA RUIZ ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.933.976, como **Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

N° 101

FECHA: 03 NOV. 2020

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en la ciudadana **DANELIS EPIFANIA RUIZ ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.933.976, en su carácter de **Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Tramitar y suscribir los movimientos de personal, ingresos, reintegros, nombramientos, ascensos, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, iniciar procedimientos de destituciones, remociones, pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicio, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de beca a los funcionarios, empleados y obreros adscritos al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
2. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en la Oficina de Gestión Humana.
3. Suscribir los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad acreditado o depositado al trabajador o empleado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
4. Suscribir los contratos de ingreso de personal, de servicios personales y honorarios profesionales que fuesen necesarios; así como, la rescisión de los mismos.
5. Suscribir las circulares y comunicaciones a personas naturales, órganos y entes públicos y privados; así como, la correspondencia postal y electrónica en respuesta a solicitudes dirigidas al Despacho, relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos que sean competencia de la Oficina a su cargo.
6. Efectuar las notificaciones de los funcionarios públicos y personal obrero del Ministerio, de la aceptación de renuncias, jubilaciones y pensiones, procedimientos de destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicio, traslados, ascensos, permisos, suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo y resolución de contratos.
7. Los movimientos de personal relacionados con las liquidaciones de prestaciones sociales e intereses.
8. La revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los empleados adscritos a este Ministerio, tomando en cuenta el nivel de remuneración que para el momento de la revisión tenga el último cargo que desempeño el jubilado o jubilada.

Quedan exceptuados de esta Delegación todos los movimientos de personal relacionados con los cargos de Alto Nivel y de Confianza.

Artículo 2. La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La funcionaria delegada deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

Nº 102

FECHA: 03 NOV. 2020

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto Nº 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; y artículo 2 del Decreto Nº 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numerales 4, 7, 8 y 13, y artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con los artículos 107 y 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.290 Extraordinario, de la misma fecha,

POR CUANTO

Es deber del Estado venezolano garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas y de sus bienes, en los distintos ámbitos político-territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

POR CUANTO

Los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos políticos-territoriales, deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y a los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana y del Servicio de Policía y, en tal sentido, deben contar con las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, que propendan a la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunidad en la que operan,

POR CUANTO

Es atribución del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana y del servicio de policía, proceder a la intervención de los Cuerpos de Policía, cuando se determine la participación masiva y continuada de sus funcionarios y funcionarias policiales en violación de los derechos humanos y en redes delictivas, o cuando exista la solicitud del Ministerio Público, del gobernador o gobernadora, del alcalde o alcaldesa correspondiente,

POR CUANTO

El Instituto Autónomo de Policía del Municipio Piar del estado Bolívar se encuentra sometido a un proceso de intervención, ordenado mediante la Resolución Nº 036, de fecha 4 de mayo de 2020, publicada en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.872, de fecha 5 de mayo 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana,

POR CUANTO

Persisten los elementos de presunción que motivaron el inicio del proceso de intervención del mencionado cuerpo de policía, y que actualmente justifican su prórroga, con el fin de reorganizar y fortalecer la correcta prestación del servicio de policía, de conformidad con las leyes, reglamentos y resoluciones,

RESUELVE

Artículo 1. Se prorroga el proceso de intervención del **Instituto Autónomo de Policía del Municipio Piar del estado Bolívar**, por un lapso de noventa (90) días continuos, contados a partir del vencimiento del lapso inicialmente ordenado, a los fines de dar continuidad a los programas de Asistencia Técnica que se están cumpliendo en el referido cuerpo de policía.

Artículo 2. Se mantienen vigentes las restantes disposiciones contenidas en la Resolución Nº 036, de fecha 4 de mayo de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.872, de fecha 5 de mayo de 2020, para llevar a cabo el proceso de intervención del **Instituto Autónomo de Policía del Municipio Piar del estado Bolívar**.

Artículo 3. El Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, queda encargado de la ejecución de esta Resolución.

Artículo 4. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 03 de noviembre de 2020

AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN Nº 036-2020

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), designada mediante Decreto Nº 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **EDUARDO JOSÉ DÁVILA GUTIÉRREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-19.047.533**, como **DIRECTOR GENERAL DE SUSTITUCIÓN ESTRATÉGICA DE IMPORTACIONES**, adscrito al Viceministerio de Economía Productiva del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Nombrar al ciudadano **BLAS CUARTIN SÁNCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-3.982.110**, como **DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PRODUCTIVAS PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL**, adscrito al Viceministerio de Economía Productiva del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Nombrar a la ciudadana **ANTONIETTA RITROVATO MEDINA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-14.970.485**, como **DIRECTORA GENERAL DE ARTICULACIÓN DE CIRCUITOS PRODUCTIVOS**, adscrita al Viceministerio de Economía Productiva del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4. Nombrar al ciudadano **YORMAN FEDOR BERBECIA ROMERO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-13.514.045**, como **DIRECTOR GENERAL DE SISTEMA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y FUERZAS PRODUCTIVAS**, adscrito al Viceministerio de Economía Productiva del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

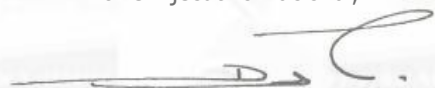
Artículo 5. Nombrar al ciudadano **ROBERT ANTONIO GUERRERO PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-18.097.514**, como **DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS**, adscrito al Viceministerio de Economía Productiva del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 6. Nombrar a la ciudadana **MARGARET KRISTINA FLORES MERLO**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-25.212.109**, como **DIRECTORA GENERAL DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS ARANCELARIAS Y PARANCELARIAS**, adscrita al Viceministerio de Economía Productiva del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 7. Los funcionarios y funcionarias designados por esta Resolución deberán rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 8. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía,
Finanzas y Comercio Exterior (E)

Decreto Nº 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. Nº 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 09 de septiembre de 2020

Años 210º, 160º y 21º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2020/00064

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el **Nº 000270** en fecha **17/02/2020**, con alcances **Nros. 0000784, 0000791 y 0000893** de fechas **05/08/2020, 12/08/2020 y 07/09/2020**, respectivamente, presentado por la sociedad mercantil **IMPORTADORA Y TRANSPORTE GONAVI, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-29496897-0**, domiciliada en la Avenida Soublette, Edificio Viña Grande, Piso 2, Oficina 4, Urbanización Pariata, Maiquetía, Estado La Guaira, inscrita en el Registro Mercantil del Estado Vargas en fecha 26 de septiembre de 2007 bajo el Nº 46, Tomo 23-A-2007, mediante el cual solicitan autorización para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, ante la jurisdicción de las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**.

Visto que la referida sociedad mercantil ha cumplido con lo establecido en los artículos 89 y 107 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2020, en concordancia con los artículos 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 5.129 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 1996, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, designado mediante Decreto Nº 5.851, de fecha 1º de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de la misma fecha, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto Nº 5.851 de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, en concordancia con el artículo 4º numeral 2 y el artículo numerales 6 y 11 *ejusdem*.

DECIDE

ÚNICO: Conceder Autorización a la sociedad mercantil **IMPORTADORA Y TRANSPORTE GONAVI, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **J-29496897-0**, para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, ubicado en la Antigua Aduana Aérea de Maiquetía, Almacén 03.05.02-1, sector 3B, Estado La Guaira, bajo la jurisdicción de las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**, el cual funcionará en un área de cinco mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con veinticinco centímetros (5.558,25 mts²), con los siguientes linderos: **Norte:** Plataforma de Carga Aérea, Sector 3B, Antigua Aduana Aérea de Maiquetía en un área de ciento setenta y dos metros lineales con sesenta y nueve centímetros (172, 69 m.), **Sur:** Área de estacionamiento de la Antigua Aduana Aérea de Maiquetía y Calle de acceso en un área de ciento setenta y nueve metros lineales con treinta y siete centímetros (179,37 m.), **Este:** Almacén Agenciamientos y Equipos AGEQUIP, S.A., en un área de treinta metros lineales con veintidós centímetros (30,22 m.) y **Oeste:** Rampa de Carga Bolívar en un área de seis metros lineales con veintiocho centímetros (6,28 m.).

A tales efectos, la referida sociedad mercantil deberá mantener actualizada, vigente y a disposición de la Administración Aduanera, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, la siguiente documentación:

- Documento Constitutivo de la empresa y su última modificación;
- Licencia sobre Actividades Económicas de Industrias, Comercio, Servicios o de índole similar;
- Póliza de Seguro; y
- Garantía a favor de la República.

Asimismo, la sociedad mercantil **IMPORTADORA Y TRANSPORTE GONAVI, C.A.**, está obligada a presentar ante la oficina aduanera respectiva dentro de un lapso no mayor de quince (15) días continuos a partir de la fecha de publicación de esta Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, los recaudos establecidos en el artículo 77 del Reglamento antes mencionado:

- Garantía a favor de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2 y 187 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas;
- Póliza de Seguro.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

La sociedad mercantil **IMPORTADORA Y TRANSPORTE GONAVI, C.A.**, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos y demás normas aplicables; quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que el auxiliar de la Administración Aduanera ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan las condiciones bajo las cuales se concedió, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Comuníquese y publíquese,


JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO
Decreto Nº 5.851 de fecha 01/02/2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01/02/2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA

Providencia Administrativa N° 002 07 de febrero de 2020

209°, 160° y 21°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en las cláusulas en la Cláusula Décima Cuarta, numerales 7 y 11 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación y en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ELOINA MARÍA FRANCIS NAVARRO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.976.198, Auditora Interna Encargada de la Fundación **CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA (CNTQ)**.

Artículo 2. Se delega en la mencionada ciudadana, la firma de los actos administrativos y documentos inherentes al cargo. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha, número de providencia y la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada,

Artículo 3. La presente Providencia entra en vigencia a partir del 7 de febrero de 2020.

Comuníquese y Publíquese,

Marcos Rosa-Bruasin
Principal

Geraldina Palm de Pulido
Principal

(Resolución N° 041 del 08/06/12,
GO N° 39.949 del 03/07/12)

Cesar Alejandro Basanta
Principal

(Resolución N° 010 del 19/02/18,
GO N° 41.365 del 21/03/18)

Magaly Henríquez González
Presidenta (E)
Centro Nacional de Tecnología
Química "CNTQ"

(Resolución N° 064 del 03/07/13,
GO N° 40.200 del 03/07/2013 y 40.203 de 09/07/13)



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° Y 21°

N° 116

Caracas, 04 NOV 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, designado según Decreto N° 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.586 en la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2; 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 24 y 59 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; 5, 6 y 45 numeral 3 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro al ciudadano **CARLOS EDUARDO MÁRQUEZ ARIAS**, titular de la cédula de identidad **N° V- 5.702.277**, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, en calidad de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Decreto N° 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.586 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
210º, 161º Y 21º

Nº 117

Caracas, 04 NOV 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, designado según Decreto Nº 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.586 en la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 37, 40, 65 y 78 numerales 1, 2, 12, 15, 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 23 y 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; 5 numeral 2; 19 y 20 de la Ley Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 42, 43, 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; 26 y 59 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; 5, 6, y 45 numeral 3 del Decreto Nº 1.615 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica; 1 y 6 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro al ciudadano **ALEJANDRO CONSTANTINO KLERIS BUCARITO**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 8.397.723**, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, en calidad de titular, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Nombro al ciudadano **ALEJANDRO CONSTANTINO KLERIS BUCARITO**, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central de este Ministerio para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el año 2020, señalada a continuación:

1. UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

Unidad	Código de la Unidad Administradora	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
Oficina de Gestión Administrativa	00010	ALEJANDRO CONSTANTINO KLERIS BUCARITO	V- 8.397.723

Artículo 3.- Delego en el ciudadano **ALEJANDRO CONSTANTINO KLERIS BUCARITO**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares y comunicaciones dirigidas a las Oficinas y demás dependencias de este Ministerio, en virtud de las funciones inherentes al cargo.
2. La correspondencia postal y electrónica en respuesta a las solicitudes dirigidas a la Oficina de Gestión Administrativa.
3. La apertura de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
4. La movilización de Cuentas Corrientes y depósitos a la vista.

5. La creación y aprobación de fondos rotatorios; certificaciones de acreencias contra el Tesoro Nacional; administración de bienes nacionales, tramitaciones relacionadas con riesgos amparados por pólizas de seguro.
6. El endoso de cheques y otros títulos de crédito.
7. Aprobar y suscribir los contratos de arrendamientos, comodatos, servicios básicos y de servicios profesionales con personas naturales y jurídicas; así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos.
8. Contratar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como suscribir contratos y convenios a tales efectos.
9. Suscribir y aprobar la ordenación de compromisos y órdenes de pago para atender los gastos que deban afectar los créditos acordados al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica por la Ley de Presupuesto y sus modificaciones; ajustándose a los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria.
10. Suscribir y aprobar las decisiones y comunicaciones relacionadas con la ejecución del Presupuesto del Ministerio.
11. Expedición de copias certificadas, autorización para ordenar la exhibición y la inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con la materia de su competencia.
12. Autorización de viáticos nacionales e internacionales a los funcionarios de este Ministerio que así lo requieran.
13. Aprobar y tramitar donaciones hasta un monto máximo de doscientas mil unidades tributarias (200.000 U.T.)
14. Las demás que le confiere el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4.- Quedan a salvo las estipulaciones contenidas en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional cuya firma no pueda ser delegada.

Artículo 5.- El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, podrá discrecionalmente, suscribir y certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

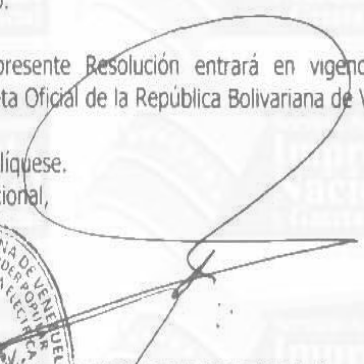
Artículo 6.- Los actos y documentos suscritos de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 7.- El funcionario delegado deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 8.- Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 9.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


NESTOR LUIS REVEROL TORRES
 Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
 Decreto Nº 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.586 de la misma fecha

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

209°, 160° y 20°

Caracas, 29 de enero de 2020

RESOLUCIÓN

N.° 01-00-000048

ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 14, numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO

Que es atribución del Contralor General de la República velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los Órganos de Control Fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

CONSIDERANDO

Que el Concejo del Municipio San Diego del Estado Carabobo, mediante Resolución N.° 526-2018, publicada en Gaceta Municipal N.° 2133 de fecha 26 de junio de 2018, designó al ciudadano **FEDERICO RAMÓN ESTABA ROSAS**, titular de la cédula de identidad N.° V-8.384.364, como Auditor Interno de la Alcaldía en el referido Municipio, en calidad de Interino.

CONSIDERANDO

Que a la presente fecha, ha vencido el lapso para el cual fue designado, sin que la máxima autoridad jerárquica de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo, haya convocado a concurso público mediante acto motivado para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del referido Órgano, contraviniendo así el lapso previsto en el artículo 6 del Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados;

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

SEGUNDO: Cesar de las funciones al ciudadano **FEDERICO RAMÓN ESTABA ROSAS**, titular de la cédula de identidad N.° V-8.384.364, quien había sido designado como Auditor Interno en calidad de Interino de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo, mediante Resolución N.° 526-2018, publicada en Gaceta Municipal N.° 2133 de fecha 26 de junio de 2018.

TERCERO: Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO SANCHEZ ROSARIO**, titular de la cédula de identidad N.° V-15.181.596, como Auditor Interno Interventor de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo, en calidad de encargado, a partir de la fecha de su notificación.

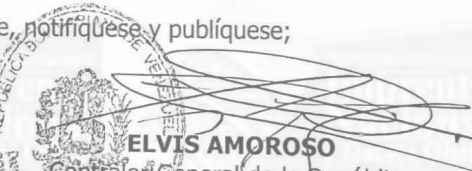
CUARTO: El Auditor Interno Interventor designado en calidad de encargado tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Interno y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Auditor Interno Interventor designado en calidad de encargado debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Director General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República, tomará juramento del ciudadano **JOSÉ GREGORIO SANCHEZ ROSARIO**, titular de la cédula de identidad N.° V-15.181.596, designado mediante la presente Resolución como Auditor Interno Interventor de la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo, en calidad de encargado.

SEXTO: Contra esta Resolución podrá ejercerse la acción contencioso administrativa de nulidad ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos, contados a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 23, numeral 5 y 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dada en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020). Año 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;


ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

209º, 161º y 21º

Caracas, 03 de marzo 2020

RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000201

ELVIS AMOROSO

Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 287 y 289 numeral 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el artículo 14, numerales 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal,

CONSIDERANDO

Que la Disposición Transitoria Tercera *eiusdem*, en concordancia con el artículo 3 de la Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora del Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.217 de fecha 9 de julio del 2009, establecen que el Contralor General de la República, podrá designar provisionalmente a los contralores y contraloras de estados, hasta tanto se dicte el Reglamento respectivo, siendo el caso, que hasta la presente fecha no han sido dictadas las referidas normas,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **DIDALCO ALEJANDRO BOLIVAR RIVAS**, titular de la cédula de identidad N.º **V- 17.365.900**, como Contralor Provisional del Estado Carabobo en calidad de Encargado, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la designación del ciudadano **ORLANDO JOSÉ UTRERA MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V- 17.197.877**, como Contralor Provisional del Estado Carabobo, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000663 de fecha 21 de noviembre de 2018, cuya publicación se efectuó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.531 de fecha 23 de noviembre de 2018, quien cesa de las funciones asignadas.

TERCERO: El ciudadano **DIDALCO ALEJANDRO BOLIVAR RIVAS**, titular de la cédula de identidad N.º **V- 17.365.900**, Contralor Provisional Encargado designado, tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal y las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo.

CUARTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **DIDALCO ALEJANDRO BOLIVAR RIVAS**, titular de la cédula de identidad N.º **V- 17.365.900**, designado mediante la presente Resolución,

Dada en Caracas, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020). Año 209º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.



ELVIS AMOROSO.

Contralor General de la República

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de octubre de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1250

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YURANI ANACEIDA CERRADA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.413.284, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, en sustitución de la ciudadana Abogada Olga Guaitinema Rodríguez Ruíz, quien fue jubilado por esta Institución.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de octubre de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1275

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **BERDALYS BEATRÍZ MENDOZA MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 14.878.548, en la **FISCALÍA MUNICIPAL QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en los Municipios Andrés Bello, Jiménez y Morán; con sede en la localidad de Quibor, adscrita a la Fiscalía Superior de la mencionada entidad. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de octubre de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1304
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EDGAR JOSÉ PÁEZ SALDIVIA**, titular de la cédula de identidad N° 11.116.334, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia en materia de Drogas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de octubre de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1329

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LORENA DEL CARMEN VENTÓ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 10.768.886, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de octubre de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1339

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVOSORIO** a la ciudadana Abogada **QUELITA COROMOTO MARRUFO SALAS**, titular de la cédula de identidad N° 13.268.775, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Segunda de la citada circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de octubre de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1388

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.208.662, como **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia para la Defensa de la mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Cuarta del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1215

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ELIS VIRGINIA PAREDES ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 9.954.624, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia en materia de Proceso. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente Traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de octubre de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1410

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GETTY STEFANY DABOIN CARRIZO**, titular de la cédula de identidad N° 20.750.898, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y con competencia en materia Civil y Contra la Corrupción y Contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de octubre de 2020
Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN Nº 1380

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

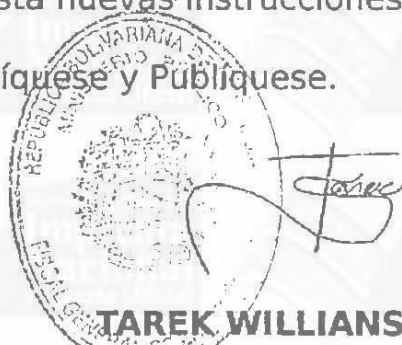
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YUSMARLI YOSELIN CORREA UTRERA**, titular de la cédula de identidad N.º 16.075.635, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES I

Número 42.000

Caracas, miércoles 4 de noviembre de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 19 de octubre de 2020

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 1381

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NIROSKA DEL CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.171.026, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con competencia territorial en las Parroquias Vista al Sol, Chirica, 11 de Abril, Simón Bolívar, Dalla Costa, Yocoima, Pozo Verde y 5 de Julio, con sede en la ciudad de San Félix. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de depuración Inmediata de Casos de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República